



PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	685734089001-2023-00067-00
DEMANDANTE	FABIO ESPINOSASILVA
CAUSANTES	ISRAEL ARIAS HERRERA y PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que culminó el término del emplazamiento, para lo que estime proveer. Puerto Parra, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que han transcurrido más de quince (15) días desde cuando expiro el termino de emplazamiento de los **HEREDEROS INDETEMINADOS** y más de quince (15) días desde la publicación del emplazamiento, sin que compareciera al despacho persona alguna a recibir notificación del auto admisorio de la demanda o hubiesen constituido apoderado para que los represente en el proceso, el Juzgado de conformidad con los artículos 48 numeral 7, 108 y 293 del C.G.P., **DESIGNA** como **CURADOR AD - LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** al profesional del derecho Dr. **OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES**, abogado en ejercicio y quien ejerce habitualmente la profesión en este municipio.

Valga recordar, que el cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. **NOTIFÍQUESE** la designación conforme lo ordena el artículo 49 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77741e72a6b5ced8cf199c472ec066312240c91685c177d693b41f95e50b988e**

Documento generado en 01/02/2024 03:03:15 PM

Notificado en Estado No. **008**, hoy **2 de febrero**
de **2024**

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail i01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>